



PERÚ

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía N° 036-2025-MDC/A

Condebamba, 11 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Informe Legal N° 022-2025-HACM-ALE de fecha 02 de febrero del 2025, Informe N° 025-2025-MDC/GSMGA de fecha 28 de enero del 2025, emitido por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Informe N° 009-2025-MDC-UDC/KMMR, de fecha 28 de enero de 2025, emitida por la Coordinadora de la Unidad de Defensa civil, donde solicita aprobación del PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, asimismo, el numeral 14.3 del artículo 14° de la Ley en comento, establece que los gobiernos regionales y locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, agregando que la referida función es indelegable; por otra parte, en los numerales 14.4 y 14.5, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales aseguran la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y sus procesos, así como también son los responsables directos de incorporar los procesos, así como también son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado, poniendo especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva;

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno". El literal a) del numeral 2 del apartado VII establece como función de los Grupos de Trabajo de la GRD: "a) *Elaborar un programa de actividades anual que orienten al funcionamiento del Grupo de Trabajo*";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2025-MDC, de fecha 20 de enero del 2025, se conforma el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Condebamba – 2025, en cumplimiento de la Ley N° 29664- Ley del sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y su Reglamento;



PERÚ

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante informe N° 009-2025-MDC-UDC/KMMR, la Coordinadora de la Unidad de Defensa Civil, solicita la aprobación mediante acto resolutivo, del PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA 2025;

Que, mediante Informe Legal N° 022-2025-HACM-ALE de fecha 02 de febrero del 2025, emitido por el Asesor Legal Externo; OPINA que se debe proceder a aprobar mediante Resolución de Alcaldía el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Condebamba – 2025;

Que, la Municipalidad Distrital de Condebamba como integrante del SINAGRID, debe contar con un Plan de Preparación, a fin de desarrollar mecanismos de intervención que permitan anticipar las acciones de mejora continua para las respuestas y rehabilitación, así como fortalecer las capacidades de intervención ante escenarios de riesgo de tendencia inminente, para el desarrollo oportuno de la respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° y 39° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el "Programa Anual del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Condebamba", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto resolutivo u otra norma interna que resulten oponentes a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria, notificar la presente Resolución a los integrantes del grupo de trabajo de la gestión de riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de Condebamba y demás unidades orgánicas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.municondebamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Manuel Jesús Villar Romero
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Alcaldía
2. G. Municipal
3. GSMGA
4. Coordinador de Defensa Civil
5. Integrantes GTORD
6. Portal

C.c.: Arch. Sec. Civil